FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 864 DE 2024

(15 de agosto de 2024)

"Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. 15 de 2024, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto No.1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la selección abreviada de menor cuantía No. 15 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Saravena – Arauca".*

Que, de acuerdo con lo previsto por el numeral 2° del artículo 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia, debe efectuarse a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto No.1082 de 2015, el 01 de agosto de 2024 se publicaron el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y, el proyecto de pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, no se recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones del proceso selección abreviada de menor cuantía No. 15 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Que, se recibió observación extemporánea por parte de la VEEDURIA TÉCNICA CIUDADANA SAN JUAN BOSCO, al proyecto de pliego de condiciones del proceso selección abreviada de menor cuantía No. 15 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, la cual fue contestada sin generar modificación alguna al estudio previo y condiciones adicionales al pliego definitivo.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 15 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, se recibieron tres (03) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales a través el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por parte de: GEOCIVILES INGENIERIA

S.A.S, GESPROINDUSTRIAL, INDUSTRIAS BEROM SAS.

Que, las tres (03) solicitudes recibidas para limitar el proceso a MIPYMES NACIONAL, cumplieron con lo establecido en la Ley, por lo cual, el Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil limito el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 15 DE 2024 a MIPYMES NACIONAL.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No.1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que, el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada de menor cuantía No. 15 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes que se encuentren interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y podrán ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. 15 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($259.997.353) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental, para lo que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5724 de fecha 30 de mayo de 2024.

Que, se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. 15 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es *"Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. 15 de 2024, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones

definitivo, con un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($259.997.353) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo el cual que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33323097&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la coordinación del grupo de compras, ubicada en la avenida calle 26 No. 51-50, Bogotá D.C, oficina 404.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	01/08/2024 22:00
Publicación de estudios previos	01/08/2024 22:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	01/08/2024 18:11
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	09/08/2024 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	13/08/2024 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/08/2024 09:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	15/08/2024 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/08/2024 22:00
Plazo para manifestación de Interés	21/08/2024 17:00
Realización del sorteo	23/08/2024 14:00
Publicación de la lista de precalificados	23/08/2024 22:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/08/2024 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/08/2024 18:50
Plazo máximo para expedir adendas	26/08/2024 19:00
Presentación de Ofertas	28/08/2024 10:00
Apertura de Ofertas	28/08/2024 10:01
Informe de presentación de Ofertas	28/08/2024 10:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	02/09/2024 22:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/09/2024 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/09/2024 22:00
Firma del Contrato	10/09/2024 12:00
Entrega de garantías de ejecución del contrato	13/09/2024 12:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13/09/2024 17:00
Plazo de validez de las ofertas	3 Meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No.

1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

> **VERIFICACIÓN JURÍDICA**: Danny Alberto Velez Osorio - Servidor público del grupo de contratos y Zayda Jhineth Hoyos Hoyos – Servidora pública del grupo de compras.
>
> **VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**: Niurka Vanessa Rodríguez Suárez - Servidora pública grupo Compras y Maria Yasmith Umaña Rodríguez – Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera.
>
> **VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA**: Miguel Angel Diaz Moreno – Servidor Público grupo Mantenimiento y Construcciones y Alison Constanza Molina Rodriguez – Servidora Pública grupo Mantenimiento y Construcciones.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y de los pliegos de condiciones definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Elaboró: Niurka Vanessa Rodríguez Suárez – Profesional del Grupo Compras.
Reviso: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora del Grupo Compras.